



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

Primer período de sesiones

Nueva York, 4 a 17 de septiembre de 2018

Ayuda de la Presidencia para los debates

I. Introducción

1. La conferencia intergubernamental se convoca conforme a lo dispuesto en la resolución [72/249](#) de la Asamblea General a fin de examinar las recomendaciones del Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución [69/292](#) de la Asamblea acerca de los elementos del texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y de redactar dicho texto, con miras a elaborar el instrumento lo antes posible (véase la resolución [72/249](#), párr. 1).
2. En las negociaciones se tratarán los temas que componen el paquete acordado en 2011, a saber, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular, conjuntamente y como un todo, los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, las medidas como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, las evaluaciones del impacto ambiental y la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina (*ibid.*, párr. 2).
3. La labor y los resultados de la conferencia deben ser plenamente compatibles con las disposiciones de la Convención. El proceso y su resultado no deben ir en detrimento de los instrumentos y marcos jurídicos existentes ni de los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes (*ibid.*, párrs. 6 y 7).
4. Después de la reunión de organización, que se celebró del 16 al 18 de abril de 2018 para examinar las cuestiones de organización, incluido el proceso de elaboración del borrador preliminar del instrumento, la Presidencia de la conferencia redactó el



presente documento en respuesta a la solicitud que formuló la Conferencia durante esa reunión de que preparara un documento conciso, como ayuda para los debates, sobre la base del informe del Comité Preparatorio (A/AC.287/2017/PC.4/2) y teniendo presentes las recomendaciones relativas a las secciones III.A y III.B del informe (*ibid.*, párr. 38). De acuerdo a lo convenido por la conferencia, también se tuvieron en cuenta otros documentos elaborados por el Comité Preparatorio. El presente documento tiene por objeto orientar a la conferencia en la preparación de un borrador preliminar del instrumento (véase A/CONF.232/2018/2).

5. Conforme a lo acordado por la conferencia, en el documento no se propone ningún texto de tratado, sino que se señalan, en función de lo expuesto en las secciones III.A y III.B del informe, las cuestiones que deben seguir analizándose con respecto a todos los elementos del paquete y las cuestiones intersectoriales, y se incluye un número limitado de posibles interrogantes que habría de abordarse y, en algunos casos, posibles opciones al respecto (*ibid.*).

6. Habida cuenta del entendimiento general de que el primer período de sesiones sustantivo de la conferencia debería centrarse en los elementos del paquete que figuran en la resolución 72/249, y de que las deliberaciones deberían organizarse en torno a los cuatro grupos temáticos del paquete (*ibid.*), el presente documento se centra en esos grupos. Se ha mantenido la estructura de la sección III.A y, al final de cada grupo temático, se han añadido cuestiones intersectoriales, aparte de los elementos del preámbulo, el ámbito de aplicación, las cuestiones y los recursos financieros, el cumplimiento, la solución de las controversias, la responsabilidad, el examen y las cláusulas finales, con miras a facilitar la determinación del modo en que esas cuestiones intersectoriales podrían relacionarse, en términos prácticos, con esos grupos concretos. La estructura del presente documento se organiza sin perjuicio de la estructura del futuro instrumento.

7. La inclusión de interrogantes y opciones en el presente documento no implica que haya habido acuerdo o convergencia de opiniones entre las delegaciones acerca de los aspectos a que se refieren esos interrogantes y opciones. En los casos en que se presentan opciones, no debe interpretarse que su orden indica un orden de prioridad sugerido.

8. Se invita a las delegaciones a que examinen las consecuencias prácticas de las respuestas a los diversos interrogantes y opciones y, en particular, la forma en que estas podrían reflejarse en el instrumento.

9. El contenido del presente documento se entiende sin perjuicio de la posición de cualquier delegación acerca de cualquiera de las cuestiones que en él se mencionan. Asimismo, los elementos, las opciones y los interrogantes enumerados no son necesariamente exhaustivos y no impiden el examen de asuntos que no figuran en el presente documento.

II. Cuestiones, interrogantes y opciones que deben seguir examinándose

10. A continuación se presentan algunas de las cuestiones, los interrogantes y las opciones que la conferencia podría seguir examinando al preparar el texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, con miras a elaborar el instrumento lo antes posible.

11. Las cuestiones, los interrogantes y las opciones se basan en los elementos no exclusivos que generaron coincidencia de opiniones entre la mayoría de las delegaciones durante la reunión del Comité Preparatorio, y que figuran en la sección

III.A de su informe, y en algunas de las principales cuestiones sobre las que hubo divergencia de opiniones, que se reseñan en la sección III.B de ese informe.

12. Para facilitar la consulta, la enumeración de las secciones y subsecciones se basa en la utilizada en la sección III.A del informe del Comité Preparatorio. Por ello, la primera sección que se presenta a continuación, acerca de los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, se corresponde con la sección III.A.3 del informe, y la última sección, relativa a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, se corresponde con la sección III.A.6 del informe.

13. Como ya se ha señalado en el párrafo 6, al final de cada uno de los cuatro grupos temáticos que incluye el presente documento se han añadido cuestiones, interrogantes y opciones que guardan relación con las siguientes subsecciones de la sección III.A del informe: la subsección II, Elementos generales (1. Términos empleados; 3. Objetivos; y 4. Relación con la Convención y otros instrumentos y marcos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales pertinentes); la subsección III, Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (1. Principios y enfoques generales; y 2. Cooperación internacional); la subsección IV, Arreglos institucionales; y la subsección V, Mecanismo de intercambio de información. Cabe señalar también que la cuestión de si la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina deberían integrarse en los diversos elementos del paquete que figuren en el instrumento, si deberían incluirse en una sección específica con enlaces a las otras secciones, o si se debería aplicar otro enfoque, exige un mayor análisis.

14. Como también se indica en el párrafo 6, en el presente documento no se han abordado las siguientes subsecciones de la sección III.A del informe del Comité Preparatorio: la subsección I, Elementos del preámbulo; la subsección II.2 Ámbito de aplicación; la subsección VI, Recursos y cuestiones financieras; la subsección VII, Cumplimiento; la subsección VIII, Solución de controversias; la subsección IX, Responsabilidad; la subsección X, Examen; y la subsección XI, Cláusulas finales. Esto no implica que esos elementos se excluirán, sino que se examinarán posteriormente.

III. Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

3. Recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios

Teniendo presentes los elementos que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, se podría examinar la siguiente lista no exhaustiva de cuestiones, interrogantes y opciones:

3.1 Ámbito de aplicación

a) La forma en que se reflejaría en el instrumento el ámbito geográfico de aplicación de esta sección. El ámbito de aplicación:

- i) ¿Abarcaría los recursos genéticos marinos de la Zona y la alta mar, o de la Zona o la alta mar?
- ii) Abarcaría los que son transzonales y/o que solapan zonas de jurisdicción nacional?

b) La manera en que se reflejaría en el instrumento el respeto por los derechos y la jurisdicción de los Estados ribereños sobre todas las zonas bajo su jurisdicción

nacional, incluida la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá y la zona económica exclusiva.

c) La forma en que se reflejaría en el instrumento el ámbito de aplicación material de esta sección. Entre los aspectos que deberían tenerse en cuenta cabe mencionar los siguientes:

i) ¿Se establecería una distinción en el instrumento entre el uso de peces y otros recursos biológicos para investigar sus propiedades genéticas y su uso como productos básicos? ¿Cuáles serían las consecuencias prácticas de esa distinción?

ii) Además de los recursos genéticos marinos recogidos *in situ*, ¿el instrumento se aplicaría también a los recursos genéticos marinos *ex situ* y a los recursos genéticos marinos y los datos de secuencia digital *in silico*? ¿Cuáles serían las consecuencias prácticas de estas opciones?

iii) ¿El instrumento se aplicaría a los productos derivados?

3.2 Acceso a los recursos biológicos y distribución de los beneficios

3.2.1 Acceso

a) La forma en que se abordaría el acceso en el instrumento, en particular si se regularía el acceso a los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

b) En caso de regularse el acceso:

i) ¿De qué modo se regularía?

ii) ¿Cuáles serían las consecuencias prácticas de esa regulación? ¿Se abordarían esas consecuencias en el instrumento? De ser así, ¿de qué manera?

iii) ¿Se incluirían diferentes disposiciones relativas al acceso según el lugar del que provengan los recursos genéticos marinos o donde estos se originen?

iv) ¿Se regularía el acceso a los recursos genéticos marinos para todo tipo de actividades?

c) En caso de no regularse el acceso, ¿cuáles serían las consecuencias prácticas? ¿Se abordarían esas consecuencias en el instrumento? De ser así, ¿de qué manera?

3.2.2 Distribución de los beneficios

i) *Objetivos*

¿Qué objetivos de la distribución de los beneficios, además de los que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, podrían incluirse en el instrumento, si los hubiere?

ii) *Principios y enfoques que rigen la distribución de los beneficios*

a) ¿Qué principios y enfoques que rigen la distribución de los beneficios, además de los que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, podrían incluirse en el instrumento, si los hubiere? Es necesario seguir debatiendo las cuestiones relacionadas con el patrimonio común de la humanidad y la libertad de la alta mar.

b) ¿Los principios y enfoques rectores de la distribución de los beneficios se enumerarían expresamente en el instrumento o se establecerían en las disposiciones del instrumento correspondientes a la distribución de los beneficios?

iii) *Beneficios*

- a) ¿En el instrumento se incluiría una lista de beneficios y/o se especificarían los tipos de beneficios?
- b) ¿En el instrumento se dispondría la elaboración de una lista en una etapa posterior?
- c) ¿Se revisaría esa lista y/o los tipos de beneficios?

iv) *Modalidades de distribución de los beneficios*

a) Los arreglos prácticos que se necesitarían para distribuir los beneficios y el modo en que estos se pondrían en práctica. Entre las cuestiones que deberían tenerse en cuenta cabe mencionar las siguientes:

- i) ¿El instrumento incluiría disposiciones en las que se establecerían los beneficios que podrían obtenerse en distintas etapas?
 - ii) ¿Quiénes podrían estar obligados a distribuir beneficios?
 - iii) ¿Quiénes podrían ser los beneficiarios?
 - iv) ¿Cómo podrían utilizarse los beneficios distribuidos?
- b) ¿El instrumento incluiría diferentes disposiciones sobre la distribución de los beneficios según el lugar del que provengan los recursos genéticos marinos o donde estos se originen?
- c) ¿Qué instrumentos y marcos existentes deberían tenerse en cuenta en relación con las modalidades para la distribución de los beneficios?
- d) En caso de establecerse un mecanismo de intercambio de información para la distribución de los beneficios, ¿qué funciones debería tener ese mecanismo?
- e) ¿Qué otras modalidades para la distribución de los beneficios podrían establecerse en el instrumento?
- f) ¿De qué manera se tendrían en cuenta en las modalidades para la distribución de los beneficios las circunstancias especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los Estados en situación geográfica desventajosa y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los Estados ribereños de África?
- g) ¿Con qué grado de detalle se describirían en el instrumento las modalidades para la distribución de los beneficios?

3.2.3 *Derechos de propiedad intelectual*

¿Se establecería en el instrumento la relación entre este y los derechos de propiedad intelectual? En caso afirmativo, ¿de qué manera?

3.3 *Vigilancia de la utilización de los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional*

a) ¿De qué modo se podría abordar en el instrumento la vigilancia de la utilización de los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional?

b) ¿Qué arreglos prácticos, si los hubiere, podrían formularse para vigilar la utilización de los recursos genéticos marinos, y quién se encargaría de llevar a cabo esa vigilancia?

3.4 Cuestiones relacionadas con los elementos intersectoriales

3.4.1 Términos empleados

¿Qué términos clave relacionados con los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, si los hubiere, se definirían en el instrumento?

3.4.2 Relación con la Convención y otros instrumentos y marcos y con los órganos mundiales, regionales y sectoriales pertinentes

¿Este elemento del paquete requeriría una disposición específica sobre la relación con la Convención, otros instrumentos y marcos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales pertinentes?

3.4.3 Principios y enfoques generales

a) ¿Qué principios y enfoques generales relacionados con los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, además de los que podrían considerarse en el contexto de la subsección 3.2.2 ii) del presente documento, podrían incluirse en el instrumento?

b) ¿Cómo podría el instrumento hacer efectivos de la mejor manera posible los principios y enfoques generales definidos en el contexto de los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios?

3.4.4 Cooperación internacional

¿Cómo se establecería en el instrumento la obligación de los Estados de cooperar en relación con los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios?

3.4.5 Arreglos institucionales

a) Respecto de los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, ¿se necesitarían arreglos institucionales específicos, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar los órganos, las instituciones y los mecanismos existentes?

b) ¿Qué funciones tendrían los arreglos institucionales con respecto a los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios?

3.4.6 Mecanismo de intercambio de información

a) ¿Qué modalidades se establecerían en el instrumento para facilitar el intercambio de información relacionada con los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios?

b) Además de las funciones de un mecanismo de intercambio de información que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, y las que podrían considerarse en el contexto de la subsección 3.2.2 iv) del presente documento, ¿qué otras funciones de un mecanismo de ese tipo respecto de los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, si las hubiere, se incluirían en el instrumento? ¿Qué otra información relacionada con los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, se difundiría?

c) ¿Qué otros mecanismos, como, por ejemplo, repositorios de datos, podrían establecerse?

d) ¿Qué arreglos prácticos deberían incluirse en el instrumento para que mecanismos como los repositorios de datos o un mecanismo de intercambio de información desempeñen las funciones requeridas?

e) ¿Qué instrumentos, mecanismos y marcos existentes podrían tenerse en cuenta?

4. Medidas como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas

Teniendo presentes los elementos que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, se podría examinar la siguiente lista no exhaustiva de cuestiones, interrogantes y opciones:

4.1 Objetivos de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas

La manera en que se incluirían en el instrumento los objetivos concretos de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas. ¿Estos objetivos se aplicarían a toda la gama de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas?

4.2 Relación con las medidas previstas en los instrumentos, marcos y órganos pertinentes

a) La forma en que se establecería en el instrumento la relación entre las medidas previstas en el instrumento y las medidas de los instrumentos y marcos jurídicos existentes y los órganos mundiales, regionales y sectoriales pertinentes.

b) Las disposiciones que se incluirían para solucionar las cuestiones de compatibilidad entre las medidas previstas en el instrumento y las establecidas por los Estados ribereños adyacentes. ¿Entre las disposiciones se incluirían, por ejemplo, las relativas al intercambio de información y/o a la celebración de consultas?

c) La manera en que se reflejaría en el instrumento el respeto por los derechos y la jurisdicción de los Estados ribereños sobre todas las zonas bajo su jurisdicción nacional, incluida la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá y la zona económica exclusiva.

4.3 Proceso en relación con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas

¿Cuál sería el proceso más adecuado en relación con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, en particular en lo que respecta a la adopción de decisiones y la estructura institucional, con miras a mejorar la cooperación y la coordinación, evitando al mismo tiempo socavar los instrumentos y marcos jurídicos existentes y los mandatos de los órganos regionales y sectoriales?

Los posibles enfoques podrían ser: un enfoque mundial, un enfoque regional, un enfoque sectorial y un enfoque híbrido.

a) Respecto de cada uno de estos posibles enfoques y cualquier otro enfoque propuesto, ¿qué funciones y responsabilidades se propondría asignar en relación con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, en particular en lo que atañe a la determinación de las zonas, las consultas sobre las propuestas y las evaluaciones de estas, la adopción de decisiones, la aplicación, y la vigilancia y el examen?

b) ¿Qué arreglos institucionales se incluirían en el instrumento para dar efecto a la asignación propuesta de funciones y responsabilidades a que se hace referencia en el apartado 4.3.a?

c) ¿Qué arreglos prácticos se incluirían en el instrumento para dar efecto a la asignación propuesta de funciones y responsabilidades a que se hace referencia en el apartado 4.3.a?

d) ¿En el instrumento se abordaría también el modo en que los posibles enfoques se aplicarían a los distintos tipos de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas?

4.3.1 Determinación de las zonas

a) Teniendo en cuenta los posibles enfoques mencionados en la subsección 4.3 del presente documento, ¿qué proceso se establecería en el instrumento para determinar las zonas en las que se podría requerir protección, sobre la base de la mejor información, normas y criterios científicos disponibles?

b) ¿Qué normas y criterios, además de los que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, se incluirían en el instrumento? ¿De qué modo se tendrían en cuenta los criterios actuales que emplean los órganos mundiales, regionales y sectoriales pertinentes?

c) ¿Con qué grado de detalle se describirían en el instrumento las normas y los criterios?

d) ¿Se establecería en el instrumento la posibilidad de revisar y/o actualizar las normas y los criterios?

4.3.2 Proceso de designación

i) *Propuesta*

a) Teniendo en cuenta los posibles enfoques mencionados en la subsección 4.3 del presente documento, así como los elementos de las propuestas relacionadas con las áreas marinas protegidas, y otros mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, si proceden, que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, ¿qué otros elementos se incluirían en el instrumento? Entre los aspectos que deberían tenerse en cuenta cabe mencionar los siguientes:

i) ¿Quién puede formular propuestas?

ii) ¿A quién se presentarían las propuestas?

iii) El contenido de las propuestas, incluida la duración de la medida sugerida.

ii) *Consultas sobre la propuesta y evaluación de esta*

a) Teniendo en cuenta los posibles enfoques mencionados en la subsección 4.3 del presente documento, ¿se especificaría en el instrumento qué interesados participarían en el proceso de coordinación y consultas? De ser así, ¿qué interesados se incluirían?

b) ¿Qué modalidades de coordinación y consulta sobre la propuesta se incluirían en el instrumento?

c) ¿Qué modalidades de prestación de asesoramiento científico sobre la propuesta se incluirían en el instrumento?

iii) *Adopción de decisiones*

a) Teniendo en cuenta los posibles enfoques mencionados en la subsección 4.3 del presente documento, en lo que respecta a la adopción de decisiones y la estructura institucional:

i) ¿Qué modalidades se especificarían en el instrumento para la adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas?

ii) ¿Qué disposiciones, incluidos arreglos institucionales, se incluirían en el instrumento para dar efecto a la asignación propuesta de responsabilidades para la adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas?

b) ¿Sobre qué bases se adoptarían las decisiones, con miras a mejorar la cooperación y la coordinación, evitando al mismo tiempo socavar los instrumentos y marcos jurídicos existentes y los mandatos de los órganos regionales y sectoriales?

c) ¿Cómo se reflejaría en el instrumento la participación de los Estados ribereños adyacentes en el proceso de adopción de decisiones?

4.4 *Aplicación*

Teniendo en cuenta los posibles enfoques mencionados en la subsección 4.3 del presente documento, ¿qué disposiciones se incluirían en el instrumento para establecer la responsabilidad de las partes en el instrumento en relación con las medidas relativas a una zona determinada?

4.5 *Vigilancia y examen*

Teniendo en cuenta los posibles enfoques mencionados en la subsección 4.3 del presente documento, la manera en que se dispondría en el instrumento la evaluación de la eficacia de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, y las posteriores medidas de seguimiento que se establecerían en el instrumento, teniendo presente la necesidad de aplicar un enfoque adaptativo.

a) ¿Quién se encargaría de esas evaluaciones?

b) ¿Quién podría decidir sobre las medidas de seguimiento?

4.6 *Cuestiones relacionadas con los elementos intersectoriales*

4.6.1 *Términos empleados*

¿Qué términos clave relacionados con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, si los hubiere, se definirían en el instrumento?

4.6.2 *Relación con la Convención y otros instrumentos y marcos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales pertinentes*

¿Qué aspectos concretos relativos a los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, además de los que podrían considerarse en el contexto de la subsección 4.3 del presente documento, se incluirían en el instrumento, si los hubiere?

4.6.3 Principios y enfoques generales

a) ¿Qué principios y enfoques generales relacionados con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional podrían incluirse en el instrumento?

b) ¿Cómo podría el instrumento hacer efectivos de la mejor manera posible los principios y enfoques generales definidos en el contexto de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas?

4.6.4 Cooperación internacional

¿Cómo se establecería en el instrumento la obligación de los Estados de cooperar con respecto a los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas?

4.6.5 Arreglos institucionales

a) ¿Los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, requerirían arreglos institucionales específicos, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar los órganos, las instituciones y los mecanismos existentes?

b) ¿Qué funciones desempeñarían los arreglos institucionales en cuanto a los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas?

4.6.6 Mecanismo de intercambio de información

a) ¿Qué modalidades se establecerían en el instrumento para facilitar el intercambio de información relacionada con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas?

b) Además de las funciones de un mecanismo de intercambio de información que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, ¿qué otras funciones de un mecanismo de ese tipo en relación con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, se incluirían en el instrumento, si las hubiere? ¿Qué otra información relativa a los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, se difundiría?

c) ¿Qué otros mecanismos, como, por ejemplo, repositorios de datos, podrían establecerse?

d) ¿Qué arreglos prácticos deberían incluirse en el instrumento para que mecanismos como los repositorios de datos o un mecanismo de intercambio de información desempeñen las funciones requeridas?

e) ¿Qué instrumentos, mecanismos y marcos existentes podrían tenerse en cuenta?

5. Evaluaciones del impacto ambiental

Teniendo presentes los elementos que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, se podría examinar la siguiente lista no exhaustiva de cuestiones, interrogantes y opciones:

5.1 Obligación de realizar evaluaciones del impacto ambiental

La manera en que se establecería en el instrumento la obligación de los Estados de evaluar los efectos potenciales de las actividades proyectadas bajo su jurisdicción o control en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

5.2 Relación con los procesos de evaluación del impacto ambiental conforme a los instrumentos, marcos y órganos pertinentes

La manera en que se establecería en el instrumento la relación con los procesos de evaluación del impacto ambiental conforme a otros instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes.

5.3 Actividades para las que se requiere una evaluación del impacto ambiental

a) Los umbrales y criterios para la realización de evaluaciones del impacto ambiental que se incluirían en el instrumento, y el modo en que estos se plasmarían.

b) ¿Esos umbrales y criterios se complementarían con una lista de las actividades que requieren o no requieren una evaluación del impacto ambiental?

c) ¿Se tendrían en cuenta los efectos acumulativos? De ser así, ¿de qué modo se dispondría en el instrumento que se tengan en cuenta tales efectos?

d) ¿El instrumento incluiría una disposición específica respecto de las evaluaciones del impacto ambiental en las zonas definidas como vulnerables o importantes desde el punto de vista ecológico o biológico?

5.4 Proceso de evaluación del impacto ambiental

a) Teniendo en cuenta las etapas procedimentales del proceso de evaluación del impacto ambiental que se definen en la sección III del informe del Comité Preparatorio, ¿qué etapas se incluirían en el instrumento? ¿Podría incluirse alguna otra?

b) ¿Con qué grado de detalle se describirían en el instrumento las etapas procedimentales del proceso de evaluación del impacto ambiental?

c) ¿En qué medida el proceso de evaluación del impacto ambiental, incluida la decisión de si una actividad procedería o no, sería llevado a cabo por los Estados o se “internacionalizaría”? En caso de que el proceso se “internacionalizara”, ¿qué aspectos de él se “internacionalizarían”?

d) ¿De qué modo se reflejaría en el instrumento la participación de los Estados ribereños adyacentes, por ejemplo, y cuándo y cómo tendría lugar esa participación?

5.5 Contenido de los informes de evaluación del impacto ambiental

a) Teniendo en cuenta los elementos que se indican en la sección III del informe del Comité Preparatorio en relación con el contenido que deberían tener los informes de evaluación del impacto ambiental, ¿qué componentes de esos informes de evaluación se incluirían en el instrumento? ¿Podría incluirse algún otro elemento?

b) ¿Con qué grado de detalle se describiría en el instrumento el contenido de los informes de evaluación del impacto ambiental?

c) Al afrontar los efectos transfronterizos, ¿se aplicaría un enfoque centrado en las actividades (según el lugar donde se lleven a cabo las actividades), un enfoque centrado en los efectos (según el lugar donde se produzcan los efectos) o una

combinación de ambos enfoques? ¿Qué otros enfoques, si los hubiere, podrían considerarse?

5.6 Vigilancia, presentación de informes y examen

La manera en que se establecería en el instrumento la obligación de velar por que los efectos de las actividades autorizadas en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional se vigilaran y examinaran y se presentaran informes sobre ellas. Entre las cuestiones que podrían examinarse cabe mencionar las siguientes:

a) ¿En qué medida el proceso de vigilancia, presentación de informes y examen sería llevado a cabo por los Estados o se “internacionalizaría”? En caso de que el proceso se “internacionalizara”:

i) ¿Quién tendría la obligación de vigilar, presentar informes y examinar?

ii) ¿A quién se presentarían los informes?

b) ¿Qué información se proporcionaría a los Estados ribereños adyacentes y cómo y cuándo se comunicaría esa información?

5.7 Evaluaciones estratégicas ambientales

¿El instrumento incluiría disposiciones sobre las evaluaciones estratégicas ambientales? En caso afirmativo:

a) ¿Cuál sería el alcance de esas evaluaciones?

b) ¿Las evaluaciones estratégicas ambientales relativas a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional se realizarían a nivel mundial o regional?

c) ¿Quién se encargaría de llevar a cabo las evaluaciones estratégicas ambientales?

d) ¿De qué manera se daría seguimiento a los resultados de las evaluaciones estratégicas ambientales?

5.8 Cuestiones relacionadas con los elementos intersectoriales

5.8.1 Términos empleados

¿Qué términos clave relacionados con las evaluaciones del impacto ambiental, si los hubiere, se definirían en el instrumento?

5.8.2 Relación con la Convención y otros instrumentos y marcos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales pertinentes

¿Qué aspectos específicos relativos a las evaluaciones del impacto ambiental, además de los que podrían considerarse en el contexto de la subsección 5.2 del presente documento, se incluirían en el instrumento, si los hubiere?

5.8.3 Principios y enfoques generales

a) ¿Qué principios y enfoques generales relacionados con las evaluaciones del impacto ambiental podrían incluirse en el instrumento?

b) ¿Cómo podría el instrumento hacer efectivos de la mejor manera posible los principios y enfoques generales definidos en el contexto de las evaluaciones del impacto ambiental?

5.8.4 Cooperación internacional

¿Cómo se establecería en el instrumento la obligación de los Estados de cooperar en lo que respecta a las evaluaciones del impacto ambiental?

5.8.5 Arreglos institucionales

a) ¿Las evaluaciones del impacto ambiental requerirían arreglos institucionales específicos, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar los órganos, las instituciones y los mecanismos existentes?

b) ¿Qué funciones desempeñarían los arreglos institucionales en cuanto a las evaluaciones del impacto ambiental?

5.8.6 Mecanismo de intercambio de información

a) ¿Qué modalidades se establecerían en el instrumento para facilitar el intercambio de información relacionada con las evaluaciones del impacto ambiental?

b) Además de las funciones de un mecanismo de intercambio de información que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, ¿qué otras funciones de un mecanismo de ese tipo con respecto a las evaluaciones del impacto ambiental, si las hubiere, se incluirían en el instrumento? ¿Qué otra información relativa a las evaluaciones del impacto ambiental se difundiría?

c) ¿Qué otros mecanismos, como, por ejemplo, repositorios de datos, podrían establecerse?

d) ¿Qué arreglos prácticos deberían incluirse en el instrumento para que mecanismos como los repositorios de datos o un mecanismo de intercambio de información desempeñen las funciones requeridas?

e) ¿Qué instrumentos, mecanismos y marcos existentes podrían tenerse en cuenta?

6. Creación de capacidad y transferencia de tecnología marina

Teniendo presentes los elementos que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, se podría examinar la siguiente lista no exhaustiva de cuestiones, interrogantes y opciones:

6.1 Objetivos de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina

a) La manera en que se incluirían en el instrumento los objetivos de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.

b) ¿Cómo se reflejaría en el instrumento el reconocimiento de las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los Estados en situación geográfica desventajosa y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los Estados ribereños de África?

c) ¿De qué modo se abordaría y plasmaría en el instrumento la necesidad de desarrollar y fortalecer la capacidad de los Estados, en particular los Estados en desarrollo, que lo precisen y soliciten, de conformidad con el artículo 266 2) de la Convención?

6.2 Tipos y modalidades de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina

a) Sobre la base de los instrumentos existentes, como la Convención y los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, ¿se incluiría en el instrumento una lista indicativa

y no exhaustiva de categorías amplias de tipos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina?

i) En caso de incluirse una lista:

- ¿Cómo se elaboraría la lista y quién se encargaría de esa tarea? ¿Cómo se actualizaría?
- ¿Qué otros instrumentos se utilizarían como base para elaborar esa lista?
- ¿Cuán amplia sería la lista?

ii) En caso de no incluirse una lista en el instrumento:

- ¿Se dispondría en el instrumento la elaboración de una lista en una etapa posterior?
- ¿De qué otra manera podrían plasmarse los tipos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina?

b) ¿Qué formas concretas de cooperación y asistencia se incluirían en el instrumento en relación con los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, las medidas como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, y las evaluaciones del impacto ambiental?

c) Las modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina que se incluirían en el instrumento.

i) Teniendo en cuenta los posibles parámetros de las modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina que figuran en la sección III del informe del Comité Preparatorio, la cuestión es qué parámetros se establecerían en el instrumento respecto de esas modalidades. Los parámetros también podrían estar relacionados con, entre otras cosas, quiénes facilitarían las actividades de creación de capacidad y la transferencia de tecnología y cuáles serían las bases sobre las que se facilitarían la creación de capacidad y la transferencia de tecnología.

ii) ¿Se utilizarían mecanismos existentes o se elaborarían nuevos mecanismos?

d) ¿Qué términos y condiciones podrían establecerse en el instrumento para la transferencia de tecnología marina? ¿De qué manera esos términos y condiciones tendrían en cuenta los instrumentos existentes?

e) Además de la información que figura en la sección III del informe del Comité Preparatorio con respecto a las posibles funciones de un mecanismo de intercambio de información, ¿qué otras funciones de un mecanismo de ese tipo en relación con la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina se incluirían en el instrumento, si las hubiere? ¿Qué otra información o datos relacionados con la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, si los hubiere, se difundirían a través de un mecanismo de intercambio de información? ¿Quién tendría acceso a un mecanismo de ese tipo?

f) ¿La labor de qué organizaciones se tendría en cuenta en el instrumento en lo que respecta a las funciones de un mecanismo de intercambio de información?

g) ¿Cómo se examinarían las modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina?

6.3 Financiación

a) Los mecanismos existentes que deberían tenerse en cuenta en la provisión de fondos y recursos.

b) La manera en que se abordaría en el instrumento la provisión de fondos y recursos, teniendo en cuenta los mecanismos existentes. ¿En el instrumento se abordarían los siguientes aspectos?:

i) ¿Quién tendría acceso a los fondos y recursos?

ii) ¿Quién aportaría los fondos y recursos?

iii) ¿Cómo se emplearían los fondos y recursos?

iv) ¿De qué modo se tratarían en el instrumento la sostenibilidad, la previsibilidad y la accesibilidad de esos fondos y recursos?

6.4 Vigilancia y examen

La manera en que se abordaría en el instrumento la cuestión de la vigilancia y el examen de la eficacia de las actividades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina y las posibles medidas de seguimiento. Entre las cuestiones que deberían tenerse en cuenta cabe mencionar las siguientes:

a) ¿Quién llevaría a cabo esa vigilancia y examen?

b) ¿Cuál sería el tema de esa vigilancia y examen?

c) ¿De qué modo se daría seguimiento a esa vigilancia y examen?

6.5 Cuestiones relacionadas con los elementos intersectoriales

6.5.1 Términos empleados

¿Qué términos clave relacionados con la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, si los hubiere, podrían definirse en el instrumento?

6.5.2 Relación con la Convención y otros instrumentos y marcos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales pertinentes

¿Este elemento del paquete exigiría una disposición específica sobre la relación con la Convención, otros instrumentos y marcos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales pertinentes?

6.5.3 Principios y enfoques generales

a) ¿Qué principios y enfoques generales relativos a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina podrían incluirse en el instrumento?

b) ¿Cómo podría el instrumento hacer efectivos de la mejor manera posible los principios y enfoques generales definidos en el contexto de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina?

6.5.4 Cooperación internacional

¿Cómo se establecería en el instrumento la obligación de los Estados de cooperar en la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina?

6.5.5 Arreglos institucionales

a) ¿La creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina requerirían arreglos institucionales específicos, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar los órganos, las instituciones y los mecanismos existentes?

b) ¿Qué funciones tendrían los arreglos institucionales en lo que respecta a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina?

6.5.6 Mecanismo de intercambio de información

a) ¿Qué modalidades para facilitar el intercambio de información relacionada con la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina se incluirían en el instrumento?

b) Además del mecanismo de intercambio de información mencionado en la subsección 6.2 del presente documento, ¿qué otros mecanismos, como, por ejemplo, repositorios de datos, podrían establecerse?

c) ¿Qué arreglos prácticos deberían incluirse en el instrumento para que mecanismos como los repositorios de datos o un mecanismo de intercambio de información desempeñen las funciones requeridas?

d) ¿Qué instrumentos, mecanismos y marcos existentes podrían tenerse en cuenta?
